



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La recta final del pasado curso académico 2024-2025 estuvo marcada, en nuestra Comunidad Autónoma, por una de las mayores movilizaciones docentes de las últimas décadas. Miles de profesores y profesoras de todas las etapas no universitarias protagonizaron una huelga indefinida que no solo paralizó parte del sistema educativo, sino que desveló las graves carencias del modelo educativo de nuestra región: una alarmante falta de planificación, falta de financiación adecuada, la precariedad del personal interino y el colapso administrativo, siendo ya crónicos los fallos de las herramientas digitales básicas.

El acuerdo de mínimos finalmente suscrito el pasado 2 de julio de 2025, denominado “Pacto Asturias Educa” en relación a las ratios de alumnado por aula, contempla que en los centros públicos que impartan las etapas de educación Infantil y/o educación Primaria, cada alumno y alumna con necesidades educativas especiales computará doble, en los mismos términos que lo establecido para Educación Secundaria.

Los docentes de la enseñanza concertada en Asturias también salieron a la calle y entre las demandas de los profesores de centros concertados en Asturias se incluía reducir las ratios máximas de alumnos por aula. Tras meses de movilizaciones, finalmente en el mes de octubre de 2025, los representantes sindicales de la red de enseñanza concertada y la Consejería de Educación del Principado suscribieron un acuerdo que no refleja todas las



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

reivindicaciones del sector. Así, entre las muchas medidas no incluidas en el acuerdo, está la mejora de las ratios que fue una de las cuestiones que quedaron sin respuesta.

El pasado 11 de noviembre de 2025, el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/2019, de 7 de marzo, para establecer una reducción del número máximo de alumnos por aula y una regulación básica y homogénea de la jornada lectiva del profesorado no universitario. En dicho Anteproyecto se establece que, en los centros sostenidos con fondos públicos, el alumnado con necesidades educativas especiales (NEEs) computará como dos plazas, con el fin de establecer una mejor distribución de los estudiantes en las aulas a partir del curso 2026-2027. Es decir, en el anteproyecto de Ley del Gobierno la citada medida se refiere a los centros educativos sostenidos con fondos públicos, tanto a centros educativos públicos como a centros educativos concertados sostenidos con fondos públicos.

El artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, “aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.

Esta descripción sirve para englobar dentro del concepto de NEEs un conjunto de trastornos específicos que son reconocidos dentro del territorio español: discapacidad psíquica, discapacidad física, discapacidad física-orgánica, discapacidad sensorial (visual y auditiva), pluridiscapacidad, retraso madurativo, trastorno del desarrollo, trastorno del espectro del autismo y trastorno grave de conducta.

En nuestra Comunidad Autónoma llevamos años experimentando un crecimiento exponencial del número de alumnos con necesidades educativas especiales (NEEs).



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Aunque la educación concertada es un pilar fundamental que garantiza la libertad de enseñanza y la libre elección de centro por parte de las familias, sin embargo, en nuestra Comunidad Autónoma la medida dirigida a la reducción del número máximo de alumnos por aula, consistente en que el alumnado con necesidades educativas especiales (NEEs) computará como dos plazas, solamente se contempla para los centros escolares públicos.

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho cuya prestación corresponde a los poderes públicos, que la enseñanza concertada contribuye a la satisfacción de este derecho y que la Ley contempla la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, solamente podemos concluir que resulta necesario que en el Principado de Asturias la medida dirigida a la reducción del número máximo de alumnos por aula, referida al alumnado con necesidades educativas especiales (NEEs), también se haga extensiva a las etapas educativas de infantil y primaria de los centros escolares privados-concertados sostenidos con fondos públicos.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a extender a los centros escolares privados-concertados sostenidos con fondos públicos, que impartan las etapas de educación Infantil y/o educación Primaria en el Principado de Asturias, la reducción de las ratios de alumnado por aula, de tal forma que el alumnado con necesidades educativas especiales (NEEs) compute como dos plazas, con el fin de establecer una mejor distribución de los estudiantes en las aulas a partir del curso 2026-2027.

Palacio de la Junta General, 30 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz